



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 10 002 2019 00070 01
Proceso: VERBAL – DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: PABLO EDUARDO MUÑOZ PAZ
Demandado: CLAUDIA ANDREA CAMPO GRIJALBA
Asunto: Resuelve solicitud de ampliación de termino

Popayán, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandada – CLAUDIA ANDREA CAMPO GRIJALBA, y por encontrarla este Despacho precedente, ante la situación actual que afronta el país en relación con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la prevención de Coronavirus - COVID-19, las cuales implican un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia¹, concédase por una sola vez², un término adicional de **veinte (20) días hábiles** para dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 24 de julio de 2020.

El documento pertinente, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, atendiendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., según el cual, “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Decreto 1076 de 2020

² Artículo 117 inciso 3° del C.G.P.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ
SECRETARIA